



PROTOCOLO DE USO RESPONSABLE DE ESPACIOS E INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

(EDIFICIOS AYNADAMAR Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN)

El objetivo del presente protocolo es garantizar el uso responsable de los espacios (exteriores e interiores) e instalaciones de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada, con el fin de garantizar su uso docente e investigador, salvaguardando la integridad y el estado de conservación de los bienes inmuebles y muebles del centro (Edificio Aynadamar y Edificio de Conservación y Restauración).

En el *Reglamento de Convivencia de la Universidad de Granada y Régimen Disciplinario de su Estudiantado* (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2023, BOUGR, nº 193, miércoles, 22 de marzo de 2023), Artículo 10. Deberes para la convivencia, se establecen, entre otros, los siguientes “deberes para la convivencia universitaria”:

- [...] e) Hacer un uso respetuoso de los espacios comunes de la Universidad para garantizar la convivencia de todas las personas en dichos espacios.
- f) Hacer un uso adecuado de los bienes y recursos ofrecidos por esta Universidad para el desempeño del servicio público de la educación superior. [...]

Sin impedimento de lo que dicho Reglamento establece con relación a las NORMAS DE CONVIVENCIA (LIBRO I) así como al RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (LIBRO II), particularmente el TÍTULO II. Faltas y sanciones disciplinarias, en el presente protocolo se establecen las siguientes disposiciones para el uso responsable de espacios e instalaciones de la Facultad.

ESPACIOS E INSTALACIONES EXTERIORES

Suelos, paredes y mobiliario

- Respetar el estado del suelo, de las paredes, del mobiliario (banco, farolas, etc.) o de cualquier superficie exterior, evitando su ensuciamiento con cualquier tipo de depósito líquido (pintura, spray...) o sólido (barro, escayola...).
- En caso de realizar algún tipo de actividad docente (previamente autorizada) en la que se prevea cualquier tipo de mancha o ensuciamiento de suelos, paredes, mobiliario o de cualquier superficie exterior, estos deben protegerse adecuadamente (con plásticos u otros medios), debiendo retirarse cualquier elemento de protección usado una vez finalizada la actividad docente.





Árboles y otras plantas

- No dañarlos.
- No clavar nada.
- No atar hilos de pescar o alambres.
- No romper ramas ni tallos.
- No arrojar pinturas u otros residuos líquidos o sólidos.
- Retirar posibles objetos que se hayan depositado ocasionalmente sobre los mismos.

En caso de duda, se debe consultar previamente al personal de jardinería, a través del responsable de conserjería.

Tierra de las zonas ajardinadas

- No verter ningún tipo de depósito líquido o sólido en la misma.
- No socavar la tierra ni enterrar nada.

En caso de duda, se debe consultar previamente al personal de jardinería, a través del responsable de conserjería.

Fuente

- Respetar el agua de la fuente y no arrojar en ella ningún depósito líquido o sólido.

Comunidad felina de la Facultad

La Facultad cuenta con varias colonias de gatos protegidas y registradas por el Ayuntamientos, que deben respetarse. Por ello, se establecen las siguientes pautas para colaborar con su cuidado:

- No facilitarles alimento.
- No tocarlos.
- Si se observa algún daño en algún ejemplar, dar parte en Conserjería.

Nota: la gestora de la comunidad de gatos es M^a Angustias Bas López (mbaslopez@gmail.com), por si se precisa contactar con ella.

Cualquier tipo de instalación artística de carácter docente que se haga en pasillos y otros espacios comunes debe contar con la autorización del Decanato.





ESPACIOS E INSTALACIONES INTERIORES

- Conservar el estado de suelos, paredes, techos, carpintería, instalaciones y mobiliario de aulas, pasillos y demás espacios interiores.
- En caso de actividades docentes autorizadas, deben protegerse adecuadamente suelos, paredes, techos, carpintería, instalaciones y mobiliario de aulas, pasillos y demás espacios interiores, a fin de evitar manchas y ensuciamientos.
- Si una actividad docente autorizada requiere instalar elementos, estos deben retirarse una vez finalizada dicha actividad.
- No colgar elementos en las luminarias u otras instalaciones del techo, por el riesgo que ello puede conllevar.
- En caso de que sea necesario utilizar elementos de anclaje en paredes o techos para cualquier actividad docente autorizada se recomienda usar chinchetas, clavos o alcayatas, los cuales deben ser retirados una vez haya finalizado la actividad. En este caso, **no** deben taparse los agujeros ocasionados, que serán reparados por el personal de mantenimiento del centro.
- No usar adhesivos, cintas adhesivas ni masillas en paredes, suelos o techos, dada la dificultad para su eliminación.
- No extender ningún tipo de depósito líquido o sólido sobre suelos, paredes, techos, carpintería, instalaciones y mobiliario.

Cualquier tipo de instalación artística de carácter docente que se haga en pasillos y otros espacios comunes debe contar con la autorización del Decanato.

El profesorado y los departamentos son responsables de informar al alumnado sobre las obligaciones de uso de los espacios recogidas en este protocolo.





**PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIONES ARTÍSTICAS
DE CARÁCTER DOCENTE**

El estudiante que desee realizar cualquier tipo de instalación artística de carácter docente debe hacer la solicitud correspondiente en Decanato, conforme al impreso que se le facilitará, que debe ser firmado por el interesado, el profesor de la asignatura y la Decana (o en quien delegue). Una vez firmado por todas las partes, se considerará autorizada dicha actividad.

En caso de duda, debe consultarse en Conserjería o en Decanato.

Fdo. Elizaberta López Pérez

Decana

